Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2646/16

FECHA DE SANCIÓN: 4 de Julio de 2016.-
NUMERO DE REGISTRO: 2483
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-10483/16.-

VISTO:

El Expediente Letra D-10483/16; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la convalidación del mismo por este Honorable Concejo Deliberante;

Que dado el plazo de ejecución del contrato acompañado, es necesario el compromiso de fondos de ejercicio futuro.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Señor Jacobo Luis María obrante a fojas 2 y 3 del Expediente D-10483/16.----------

ARTICULO 2º: Autorícese en los términos del Articulo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso de los fondos pertinentes del ejercicio 2017 a los efectos de su cumplimiento.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.----------